

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de setiembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de setiembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 676-2014-R.- CALLAO, 29 DE SETIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 495-2014-EPG/UNAC (Expediente Nº 01017075) recibido el 23 de setiembre del 2014, a través del cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite la propuesta de actualización del Manual de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 143º, Inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, es atribución del Consejo Universitario dictar y aprobar, entre otros, los Manuales de Organización y Funciones de las dependencias académico-administrativas necesarias para el desarrollo de la Universidad, así como velar por su fiel cumplimiento;

Que, por Resolución Nº 007-99-CU de fecha 18 de enero de 1999, se autoriza al Despacho Rectoral para que apruebe, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, los Manuales de Organización y Funciones de las diferentes dependencias académico-administrativas de la Universidad, previo informe de la Oficina de Planificación;

Que, mediante Resolución Nº 737-2002-R del 27 de setiembre del 2002, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, que consta de seis (06) capítulos y tres (03) títulos haciendo un total de diecisiete (17) páginas;

Que, con Resolución Nº 732-2013-R del 09 de agosto del 2013, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional del Callao, para el período 2013 – 2014;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución Nº 451-2014-CEPG-UNAC se aprobó la actualización del Manual de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Informe Nº 058-2014-UR-OPLA y Proveído Nº 569-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 25 de setiembre del 2014, la Oficina de Planificación, informa que el proyecto de Manual de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, ha sido revisado, analizado y coordinado con la oficina correspondiente; el mismo que se ajusta a la Directiva Nº 001-95-INAP/DNR sobre formulación de Manuales de Organización y Funciones de los organismos de la administración pública, dando su conformidad;

Que, resulta necesario que nuestra Universidad disponga de instrumentos normativos de gestión que faciliten y viabilicen los procedimientos administrativos en las dependencias académico administrativas que conforman la entidad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 058-2014-UR-OPLA y Proveído Nº 569-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 25 de setiembre del 2014; al Proveído Nº 746-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de setiembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (MOF – EPG)**, el mismo que se anexa como parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Gestión Patrimonial, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OCI, OAL y archivo.